INFORMATIC

Resolución de Alcaldía

N° 054-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de marzo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1978-2023-GM-MDAA de fecha 21 de marzo del 2023, el Informe Nº 014-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N° 592-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres(SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 La Ley Nº 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable.

Que, mediante el **Informe Nº 014-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 14 de marzo del 2023,** emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien informa que en el marco de ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con fecha 01 de febrero del 2023, solicita la emisión de la resolución de alcaldía de la conformación del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital alto de la alianza de la siguiente manera:

1.	Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	Presidente
2.	Gerente de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
3.	Gerente Municipal	Integrante
4.	Gerente de Administración	Integrante
5.	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
6.	Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante
7.	Gerente del Centro de Salud la Esperanza	Integrante
8.	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
9.	Responsable de las Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres	Integrante

Que, mediante **el Informe N° 592-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de acto resolutivo de la conformación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 1978-2023-GM-MDAA de fecha 21 de marzo del 2023,** Gerencia Municipal remite los actuados, AUTORIZANDO la proyección de acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas al alcalde, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la **Ley Nº 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por los siguientes funcionarios:

1.	Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	Presidente
2.	Gerente de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
3.	Gerente Municipal	Integrante
4.	Gerente de Administración	Integrante
5.	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
6.	Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante
7.	Gerente del Centro de Salud la Esperanza	Integrante
8.	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
9.	Responsable de las Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los servidores designados cumplan con IMPLEMENTAR el Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 26994, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su notificación y distribución, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

DR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SUGRD
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO